Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7630 CAMEX 943 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 04-NOV-2022

La misma se refiere a los **Cobros de Exportaciones de Servicios.**

Se establece exceptuar del ingreso y liquidación en el Mercado de Cambios**, a partir de la vigencia de la presente, las siguientes operaciones:**

- **los Cobros de Consumos por NO Residentes** mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior.

- **los Cobros por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratados por NO Residentes** incluyendo aquellos contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país.

- **los Cobros de Servicios de transporte de pasajeros NO Residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática**

A su vez, queda establecido que para acceder a éste posibilidad, los fondos deben ser ingresados dentro del plazo normativo correspondiente.

En tal sentido, recordamos que los cobros por la prestación de servicios por parte de residentes a NO residentes deberán ser ingresados en el Mercado de Cambios en un plazo no mayor a los 5(cinco) días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el País o de su acreditación en cuentas del exterior.

Estas operaciones se registrarán a través de dos boletos sin movimiento de pesos:

- el de compra por el concepto el servicio que corresponda al ingreso
- el de venta con el concepto "A10 – Débito/Crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior"

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.